

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), noviembre ocho de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2021-00483-00**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en petición del 04 de noviembre de 2021, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se corrige el proveído del día 03 de noviembre de 2021, en su numeral primero, en el sentido de que el nombre correcto del ejecutado es **ALEXIS CORREA HERNÁNDEZ** y no ALEXIS CORREA FERNÁNDEZ como erróneamente quedó allí consignado.

De otro lado, se ordena requerir a SURA EPS, para que informe por cuenta de qué empresa, entidad u otro, se encuentra afiliado el señor **ALEXIS CORREA HERNÁNDEZ**, advirtiéndole de las sanciones en el evento de no proceder a dar la respuesta deprecada.

Líbrese el oficio respectivo y remítase el mismo, a través de la Secretaría del despacho, de conformidad con el artículo 11, inciso 2º, del Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-